Firmado digitalmente por URCARIEGUI REYES Juan Carlos FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2024 15:22:00 -05:00

San Isidro, 05 de Diciembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000191-2024-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 009005-2024-INDECI/OGA, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 009346-2024-INDECI/CONTAB, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 0001-2024-INDECI/CET, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Comisión Especial de Transición - CET, en mérito al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”; el Acta de Reunión de fecha 4 de noviembre de 2024; y, el Informe Legal N° 000377-2024-INDECI-OGAJ, de fecha 2 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público de la edición 2022, que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por LOAYZA ABREGU Ivan Raul FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 18:18:27 -05:00

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 17:54:27 -05:00

Que, por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por DÍAZ DAGNINO Pedro Luis Pascual FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 17:51:28 -05:00

Que, el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 y el acápite iii) del subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establecen que el Titular de la entidad, a

Visto Bueno
Firmado digitalmente por IGNACIO TANCHIVA Percy Angel FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 17:50:08 -05:00

propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual tiene, entre otras funciones, elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación al Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 000129-2024-INDECI/SEC GRAL, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET, en mérito al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, mediante el Acta de Reunión de fecha 4 de noviembre de 2024, la Comisión Especial de Transición - CET, aprueba el Programa Especial de Transición al Marco NICSP;

Que, mediante el Memorándum N° 009005-2024-INDECI/OGA, la Oficina General de Administración, en razón a lo señalado en el Informe N° 0001-2024-INDECI/CET, emitido por la Comisión Especial de Transición, señala que la aprobación del Programa de Transición, debe efectuarse mediante la emisión de una Resolución del Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, mediante el Informe legal de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta viable emitir el dispositivo legal mediante el cual se proceda a la aprobación del Programa de Transición, propuesto por la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) conformada por la Resolución de Secretaria General N° 000129-2024-INDECI/SEC GRAL;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Programa de Transición, propuesto por la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Contabilidad y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, modificada por el Decreto Legislativo N° 1587 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Instituto Nacional de Defensa Civil, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución y anexo a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con los numerales 5.12 y 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web e intranet Institucional (https://www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil